



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-00968762- -UNC-ME#FL

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El Recurso Jerárquico implícito impetrado por la Dra. Silvia Susana CATTONI (Leg. 30.122) en contra de la RHCD-2023-338-E-UNC-DEC#FL de la Facultad de Lenguas ;

El DDAJ-2024-74957-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de orden 39,

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento ;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico implícito impetrado por la Dra. Silvia Susana CATTONI (Leg. 30.122) en contra de la RHCD-2023-338-E-UNC-DEC#FL de la Facultad de Lenguas.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar lo actuado en la RD-2023-2751-E-UNC-DEC#FL, concediendo licencia sin goce de haberes a la Dra. Silvia Susana CATTONI (Leg. 30.122) desde el 01-02-2024 al 30-04-2024, justificando las inasistencias incurridas en dicho período, todo ello, teniendo en consideración el DDAJ-2024-74957-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos cuyos términos se comparten, y que se incorpora como archivo embebido a la presente.

ARTÍCULO 3º.- La Dra. CATTONI en el término de diez días deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Lenguas y a la Dirección General de Personal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.